01
UNO

FORMATO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
[redacted]	[redacted]	[redacted]

EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
50	CASADO	[redacted]	LIMA	LIMA	27	09	1971

SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO
	X	[redacted]	[redacted]	[redacted]	

DOMICILIO ACTUAL				
DIRECCIÓN	Núm. / Lt / Mz /Dpto. /Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO		
FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	[redacted]	[redacted]

Lima, 25 de octubre de 2021

[redacted]

Firma

DNI [redacted]

Huella digital
Índice derecho

02
DOS

FORMATO 2

HOJA DE VIDA

La información contenida en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
[redacted]	[redacted]	[redacted]
DIRECCIÓN	**DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**
[redacted]	[redacted]	[redacted]

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES /AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
GRADO DE DOCTOR	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	DERECHO	ABRIL 2006	DICIEMBRE 2007	02
GRADO DE MAGÍSTER	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA	DERECHO, ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	OCTUBRE 2004	SETIEMBRE 2005	01

TÍTULO PROFESIONAL	**UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**	**TÍTULO DE ABOGADO**	**DICIEMBRE 2000**		
GRADO DE BACHILLER	**UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**	**DERECHO**	**ABRIL 1994**	**DICIEMBRE 1999**	**06**
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**	**PROFESIÓN**	**MES /AÑO**		**AÑOS DE ESTUDIO**
			DESDE	**HASTA**	
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAGÍSTER					
GRADO DE BACHILLER					

(1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

3. HABILITACIÓN PROFESIONAL

COLEGIO PROFESIONAL	**N° COLEGIATURA / FECHA DE COLEGIACIÓN**	**CONDICIÓN A LA FECHA (2)**
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	[redacted]	**HABILITADO**

(2) Habilitado o no habilitado

4. INVESTIGACIONES INDEXADAS EN MATERIA JURÍDICA

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA				
Título de la investigación	**Editorial**	**Fecha y lugar de publicación**	**ISBN / ISSN**	**Libro / revista**
"La necesidad de regular las concentraciones empresariales en el Perú, de cara a la apertura al mercado global"	Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá	Bogotá, 2007	ISBN 978-958-683-959-4	Revista
"El Derecho de la Competencia y el Derecho de la Regulación como institutos jurídicos integrados a una Economía Social de Mercado"	Universidad de San Martín de Porres	Lima, 2009	ISSN: 1812-6804	Revista
Manual de Derecho Civil VII, Contratos Típicos	Universidad de San Martín de Porres	Lima, 2011		Libro
"Análisis económico de los derechos de propiedad"	Universidad de San Martín de Porres	Lima, 2011	https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_economia/revista/febrero_2011/Analisis_Economico_de_los_Derechos_de_Propiedad.pdf	Revista Electrónica
"La función económica de los signos distintivos"	Universidad de San Martín de Porres	Lima, 2012	https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_economia/revista/febrero_2012/LA_FUNCION_ECONOMICA_DE_LOS_SIGNOS_DISTINTIVOS_David_Velasco.pdf	Revista Electrónica

5. CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMÁTICA

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD			X
2. EXCEL			X
3. POWER POINT			X
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS			X
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES			X
6. OTROS: PDF, WORDPRESS, PREZI, DROPBOX			X

6. IDIOMAS

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Español			**X**
2. Inglés			**X**

3. Otro idioma. Especificar:. ITALIANO	X		

7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ESTUDIO [redacted] & ASOCIADOS S.A.C.	
Área: SERVICIOS JURÍDICOS	
Cargo: ACCIONISTA-GERENTE GENERAL	Tiempo de servicios: 20 AÑOS Y 4 MESES
Funciones principales (especificar) DIRECCIÓN DE LA FIRMA, PATROCINIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, ASESORÍA A CLIENTES.	Inicio: (mes y año): JUNIO 2001 Fin: (mes y año): AÚN VIGENTE
Modalidad de contratación: PLAZO INDETERMINADO	
Motivo de conclusión: AÚN VIGENTE	
Nombre y cargo del jefe directo: NO APLICA	Teléfono y correo electrónico de contacto: NO APLICA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDADPERUANA DE LAS AMÉRICAS S.A.C.	
Área: FACULTAD DE DERECHO	
Cargo: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO	Tiempo de servicios: 4 AÑOS Y 3 MESES
Funciones principales: (especificar) PRESIDIR EL CONSEJO DE FACULTAD, DIRIGIR ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAMENTE LA FACULTAD, PRESENTAR AL CONSEJO DE FACULTAD PARA SU APROBACIÓN EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA FACULTAD Y SU INFORME DE GESTIÓN, ENTRE OTRAS FUNCIONES.	Inicio: (mes y año): ENERO 2016 Fin: (mes y año): ABRIL 2020
Modalidad de contratación: CONTRATO DE 5TA. CATEGORÍA	
Motivo de conclusión: FINALIZACIÓN DE CONTRATO	
Nombre y cargo del jefe directo: DR. LUIS HURTADO VALENCIA (EX RECTOR)	Teléfono y correo electrónico de contacto: 999907689 doctorhurtado@gmail.com

8. EXPERIENCIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	
Área: FACULTAD DE DERECHO	
Cargo: DOCENTE DE PRE-GRADO Y DE POSGRADO	**Tiempo de servicios: 15 AÑOS Y 2 MESES**
Funciones principales: Docente contratado a nivel de pregrado de los cursos de Derecho Constitucional Económico, Derechos Reales, Derecho Procesal Civil II, Contratos Típicos, Derecho Concursal, Contratos Atípicos, Fundamentos de Economía, Economía Política, Derecho del Consumo, Derecho de la Empresa, Propiedad Intelectual, Derecho Regulatorio, Responsabilidad Civil y Análisis Económico del Derecho. Asimismo, docente contratado en la sección de posgrado, en el curso de Análisis Económico del Derecho Penal en la maestría en Ciencias Penales.	**Inicio: (mes y año): AGOSTO 2006** **Fin: (mes y año): AUN VIGENTE**
Modalidad de contratación: CONTRATO DE 5TA. CATEGORÍA	
.otivo de conclusión: AUN VIGENTE	
Nombre y cargo del jefe directo: DR. LUCAS LUIS LÓPEZ PÉREZ **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO**	**Teléfono y correo electrónico de contacto:** **999859122** **llopezp1@usmp.pe**
NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS	
Área: FACULTAD DE DERECHO	
Cargo: DOCENTE DE PRE-GRADO	**Tiempo de servicios: 6 AÑOS Y 6 MESES**
Funciones principales: Docente contratado de los cursos de Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Comprensión y Redacción Jurídica, Temas de Derecho Civil Patrimonial, Derecho de la Competencia, Derecho de las Obligaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual, Derecho Corporativo I, Derecho Corporativo II y Liderazgo Profesional.	**Inicio: (mes y año): ABRIL 2015** **Fin: (mes y año): AUN VIGENTE**
.odalidad de contratación: CONTRATO DE 5TA. CATEGORÍA	
Motivo de conclusión: AUN VIGENTE	
Nombre y cargo del jefe directo: DR. AARÓN OYARCE YUZZELLI (DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO)	**Teléfono y correo electrónico de contacto:** **960228890** **aoyarcey@hotmail.com**
NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
Área: ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO	
Cargo: DOCENTE CONTRATADO	**Tiempo de servicios: 2 AÑOS Y 6 MESES**
Funciones principales: Docente contratado a nivel de maestría de los cursos de Derecho Procesal Constitucional, Derecho de las Obligaciones, Descentralización y Gobiernos Locales, Contratos Especiales del Comercio. Asimismo, docente a nivel de doctorado en los cursos de Derecho de la Propiedad Intelectual y de Fundamentos Económicos y Sociales del Derecho.	**Inicio: (mes y año): AGOSTO 2017**

08
OCHO

	Fin: (mes y año): FEBRERO 2020
Modalidad de contratación: CONTRATO DE 4TA. CATEGORÍA	
Motivo de conclusión **n: FINALIZACIÓN DE CONTRATO**	
Nombre y cargo del jefe directo: DR. GUSTAVO MEJÍA VELÁSQUEZ (EX COORDINADOR DE LOS CURSOS DE POSGRADO EN DERECHO)	**Teléfono y correo electrónico de contacto:** 999939398 gmejiav@sunat.gob.pe

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 25 de octubre de 2021.

Firma [redacted]

DN[redacted]

Huella digital

09
NUEVE

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO

Yo, [redacted] (nombres y apellidos completos), identificado con DNI [redacted], con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. [redacted], con dirección en [redacted], del distrito de [redacted], de la [redacted], me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del TribunalConstitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO,** lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento son de mi exclusiva autoría y no incurren en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima, 25 de octubre de 2021

Firma [redacted]

DNI [redacted]

Huella digital
Índice derecho

10
DIEZ

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VELASCO PEREZ VELASCO, DAVID MOISES DNI 07627164	MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL REVALIDA - UNIV. COMPLUTENSE DE MADRID - ESPAÑA *TIPO:* • *REVÁLIDA* Fecha de Resolución de Revalida:11/03/2009 Fecha de Expedición del Diploma: No aplica	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VELASCO PEREZ VELASCO, DAVID MOISES DNI 07627164	MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL - REVALIDACION *TIPO:* • *REVÁLIDA* Fecha de Resolución de Revalida:11/03/09 Fecha de Expedición del Diploma: No aplica	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VELASCO PEREZ VELASCO, DAVID MOISES DNI 07627164	ABOGADO Fecha de Diploma:11/12/2000	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
VELASCO PEREZ VELASCO, DAVID MOISES DNI 07627164	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de Diploma:19/04/2000	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
VELASCO PEREZ VELASCO, DAVID MOISES DNI 07627164	DOCTOR EN DERECHO Fecha de Diploma:27/01/17	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

NOTARIA MONTOYA VERA
AV. BOLIVIA N° 615 Lima 5
TELF. 330-9939

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

a don [redacted]

quien después de haber sido aprobado en la Facultad de:

Derecho y Ciencias Políticas

con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó el

Grado *el día* 17 *de* Marzo *del 2000*

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 19 *de* Abril *del 2000*

CERTIFICO: Que esta copia fotostática reducida, es idéntica en su contenido a su original, la cual he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Lima, 19 OCT. 2021

JOSE L. MONTOYA VERA
NOTARIO DE LIMA

GARY SERRANO V°B°

DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL

ING. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR

Dr RUBEN GUEVARA MANRIQUE
DECANO

Registrado a folios 249 - D del Libro de Grados N° 19

ONCE

CONFERIDO POR RESOLUCION
RECTORAL Nº 231-2000-R-L
de 13-4-2000
APROBADO POR RESOLUCION
DECANAL Nº 111-2000-FDyCCPP
de 19-3-2000
Lima, 19-4-2000

SEGUNDO E. VERA CASTRO
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a don
David Moisés Velasco Pena Velasco
Lima 24 de Abril del 2000

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Secretaría General
Grados y Títulos

REGISTRADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
TOMO Nº 08 Vº Bº
FOLIO 3938
FECHA DE ISSUE Marzo 17 del 2000

Dr. RUBEN SANABRIA OLIVA
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A262673

A 262673

NOTARIA MONTOYA VERA
AV. BOLIVIA N° 615 Lima 5
TELF. 330-9939

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título ..... *de* Abogado .....

..... [redacted] .....

a .....

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día 11 *de* Octubre *de* 2000

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 11 *de* Diciembre *de* 2000

CERTIFICO: Que esta copia fotostática reducida, es idéntica en su contenido a su original, la cual he tenido a la vista, de lo que doy fé.

Lima, 19 OCT. 2021

JOSE L. MONTOYA VERA
NOTARIO DE LIMA

GARY SERRANO V°B°

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

Registrado a folios 446-B del Libro de Títulos N° 12

DOCE 12

CONFERIDO POR RESOLUCION
RECTORAL Nº 985-2000-CU-R-USMP
de 11 - 12 - 2000
APROBADO POR RESOLUCION
DECANAL Nº 525-2000-FDYCP
de 11 - 10 - 2000
Lima, 11 - 12 - 2000

Jefe Oficina de Grados y Títulos
USMP

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

El Secretario de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima que suscribe, CERTIFICA: que en la fecha se ha mandado inscribir este Título en la Matrícula de Abogados de este Distrito Judicial.

Lima, 26 ENE. 2001

JORGE LUIS MUÑOZ FLORES
Secretario General de la Corte Superior de Justicia de Lima

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a don
David Moises Velasco Perez-Velasco

Lima, 18 de Diciembre de 2000

DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretario General
USMP

Colegio de Abogados de Lima

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE: Certifica que el presente título ha sido inscrito en los Libros del Colegio de Abogados de Lima bajo el Reg. Nº 32087 y en la fecha.

Lima 09 de Febrero del 2001

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

JOEL MIRANDA VILLANUEVA
Secretario General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES CERTIFICA QUE LA FIRMA DE DON: RODOLFO GAVILANO OLIVER, Secretario General de la Universidad de San Martín de Porres.
ES LA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS
NOTA: Se legaliza la Firma sin juzgar el contenido del documento.

Lima, 23 de enero del 2001

ROCIO DEL PILAR RONDINEL SOSA
Secretaria General

REGISTRADO:
FACULTAD DE: Derecho y Ciencia Política
ESCUELA PROFESIONAL: Derecho y Ciencia Política
OFICINA DE GRADOS Y TITULOS
TOMO: Nº 08 T ☒ G ☐
Folio Nº 476 C (04.10.2000)
Lima 12 de diciembre del 2,000

Dr RUBEN SANABRIA ORTIZ
Jefe de Grados y Títulos
FACULTAD

Nº 003830

NOTARIA MONTOYA VERA
AV. BOLIVIA N° 615 Lima 5
TELF. 330-9939

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET

ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntica a su originsl, que he tenido a la vista.

Lima, 19 OCT. 2021

JOSE L. MONTOYA VERA
NOTARIO DE LIMA

[redacted]

ha realizado el Master en Derecho, Economía y Políticas Públicas

obteniendo el título de MAGISTER ARTIS EN DERECHO, ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Expedido en Madrid, a Catorce de Octubre de 2005

El Director del Programa

FRANCISCO CABRILLO

El Director del Instituto

Nº 0103

JUAN PABLO FUSI

GARY SERRANO V°B°

13 TRECE

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

AD8522633

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0079729775

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

LEGALIZACIONES

Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica sin entrar en el contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid 25 OCT 2005

P. EL SUBSECRETARIO,

GERARDO MUÑOZ DE DIOS Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital, DOY FE: Que considero legítima/s la/s firma/s estampada/s anteriormente de D. Jesús Sánchez Lambás y D. Juan Pablo Fernando Fusi Aizpurua, por conocerla/s al tener constancia de ella/s en mi Protocolo.-

CORRESPONDE LA PRESENTE LEGITIMACIÓN CON EL AMENTO Nº [illegible] DEL LEGITIMADOR

Madrid a 10 OCT 2005

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
REVALIDACION DE DIPLOMA ACADEMICO
LEY UNIVERSITARIA Nº 27333

DIPLOMA: MASTER EN DERECHO, ECONOMIA Y POLITICAS PUBLICAS

UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA: Instituto Universitario de Investigacion Ortega y Gasset Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

AUTORIZADO CON R.C.U Nº: 197-CU-09 DE FECHA 11 de marzo de 2009 - Revalidacion del Diploma en la especialidad de MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL.

C.P.C. ALFREDO SULLON LEON M.Sc.
SECRETARIO GENERAL

LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Carlos García Viada

Miembro de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid

Madrid, 25 OCT. 2005

P.B. La Directora General
La Auxiliar de Información del Registro General

Fdo.: Amparo Riol Díaz-Caneja

NIHIL PRIUS FIDE

A20522343

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de D. Gerardo Muñoz de Dios

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a once de Octubre

de dos mil cinco

Don Carlos García Viada
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

Registro General
Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset
[illegible]
[illegible] 16 X 2005
[illegible] 4
[illegible] 15
Nº de Orden 04050

El Secretario General

Jesús Sánchez Lambás

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Piura, 23 ABR 2009
El Secretario General Certifica que la Presente es copia fiel de su Original que he Tenido a la Vista
C.P.C. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0197-CU-2009
Piura, 11 de marzo de 2009

VISTO; el expediente Nº 000529-1000-08-2 de fecha 19 de diciembre de 2008, que remite el señor [redacted], solicitando **REVALIDACIÓN DE GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO, ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS** otorgado por el Instituto Universitario de Investigación **ORTEGA Y GASSET,** adscrito a la Universidad Complutense de Madrid – España.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 09 de diciembre de 2008, el señor [redacted] Solicita la revalidación de Grado de Maestría en Derecho, Economía y Políticas Públicas, otorgado por el Instituto Universitario de Investigación ORTEGA Y GASSET adscrito a la Universidad Complutense de Madrid – España;

Que, mediante Oficio Nº 130-2008-DEPG-UNP de fecha 18 de diciembre de 2008, el Director de la Escuela de Postgrado, transcribe acuerdo adoptado en Consejo de Escuela en Sesión Extraordinaria del día jueves 11 de diciembre de 2008, que a letra dice: "REVALIDAR EL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO, ECONOMIA Y POLITICA PÚBLICAS, OTORGADO POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID – ESPAÑA AL SEÑOR [redacted] CONSIDERANDO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 81º Y 82º DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNP";

Que, mediante Oficio Nº 0146-VR.ACAD.-UNP-2009 de fecha 05 de febrero de 2009, el señor Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE lo solicitado por cuanto esta comprendido en lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la Universidad Nacional de Piura en su numeral Nº 7.1.0.0. sobre el procedimiento administrativo de revalidación de Grado Académico de Postgrado;

Que, mediante Informe Nº 175-2009-OCAJ-UNP de fecha 13 de febrero de 2009, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento General de nuestra Casa Superior de Estudios, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud planteada por el Sr. [redacted], sobre la revalidación de su Grado de Magíster;

Que, el Art. 29° inciso h) del Estatuto y el Art. 37° inciso h) del Reglamento General de la UNP, estipulan como una atribución del Consejo Universitario de nuestra Institución, la de revalidar los estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales de Universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y/o Escuela de Postgrado;

Que, habiendo presentado el recurrente la documentación requerida con la respectiva aprobación del Director de la Escuela de Postgrado de la UNP sobre la revalidación de su Grado Académico. Considera la mencionada Oficina Central, opina por la procedencia de lo solicitado, para lo cual se debe elevar el expediente al Consejo Universitario para los fines correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- REVALIDAR, el Grado Académico de Magíster en Derecho, Economía y Políticas Públicas, otorgado por el Instituto Universitario de Investigación **ORTEGA Y GASSET** adscrito a la **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID – ESPAÑA**, a don [redacted], por el **GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA,** a solicitud del mencionado recurrente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTÉSE.

(Fdo.) Dr. ANTENOR ALIAGA ZEGARRA.-Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo) CPC. ALFREDO SULLON LEON, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Adj. Exp. Nº 000529-1000-08-2
c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,VR.ADM.,OCP,FAU,OCAJ, OCI,INT,OCRCA,OCAJ,G. Y T., ARCH
/AZG - 20 copias.

C.P.C. Alfredo Sullón León
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA MONTOYA VERA
AV. BOLIVIA N° 615 Lima 5
TELF. 330-9939

REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

CERTIFICO: Que esta copia fotostática reducida, es idéntica en su contenido a su original, la cual he tenido a la vista, de lo que doy fe.
Lima, 19 OCT. 2021

JOSE L. MONTOYA VERA
NOTARIO DE LIMA

Confiere el Grado Académico de

Doctor en Derecho

a:

[redacted]

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho - Escuela Profesional de Derecho con fecha 06 de diciembre de 2016.

Otorgado por el Consejo Universitario, después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 27 de enero de 2017

GARY SERRANO V°B°

Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
SECRETARIO GENERAL

Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR

Dr. ERNESTO ALVAREZ MIRANDA
DECANO

15 QUINCE

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD:	019
ABREVIATURA GRADO / TÍTULO:	D
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DE GRADO / TÍTULO:	SUSTENTACION DE TESIS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	DNI N° 07627164
MODALIDAD DE ESTUDIO:	PRESENCIAL
TIPO DE EMISIÓN:	ORIGINAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N°:	067-2017-CU-R-USMP de fecha: 27/01/2017
FECHA DE CONSEJO UNIVERSITARIO:	26/01/2017
RESOLUCIÓN DECANAL N°:	869-2016-FD de fecha: 06/12/2016
LIBRO N°:	D00001
FOLIO N°:	058
REGISTRO:	D

Lima, 30 de enero de 2017

Lic. PATRICIA HAYDEE CASIQUE ALVIZURI
Jefa de la Oficina de Grados y Títulos

USMP
SAN MARTIN DE PORRES

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
Que, el diploma del anverso es auténtico y corresponde a:

[redacted]

Lima, 17 de febrero de 2017

Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretario General

00115490

16
DIECISEIS

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

C E R T I F I C A :

Que el profesor [redacted], Docente Contratado a tiempo completo tiene a su cargo el dictado de los cursos, en los períodos académicos que se indican, según consta en los archivos que obran en nuestra Facultad:

PRE GRADO:

2006 - II

- DERECHO PROCESAL CIVIL II
- DERECHO CIVIL III (REALES)

2007 – 0

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO CONCURSAL_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2007 – I

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

2007- II

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO V°B° Luis Alberto Luis López Pérez

2008- 0

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS

Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

USMP | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE. DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,
04 OCT. 2021

César Marti Villegas Lévano
Secretario de Facultad

17
DIECISIETE

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Constancia de Cátedra: profesor [redacted]

2008- I

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- DERECHO DE LA EMRPESA-EMPRESA COMERCIAL

2008- II

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2009- 0

- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

2009- I

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2009- II

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO Y ECONOMÍA
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2010- 0

- DERECHO CIVIL VI (CONTRATOS)
- DERECHO CONCURSAL_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- CONTRATOS ATÍPICOS_ESPECIALIDAD CIVIL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO V°B° Lucía Luis Pérez

2010- I

- DERECHO Y ECONOMÍA
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

USMP | UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE. DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,

0 6 OCT. 2021

César Marti Villegas Lévano
Secretario de Facultad

18
DIECIOCHO

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Constancia de Cátedra: profesor [redacted]

2010- II

- DERECHO Y ECONOMÍA
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2011- I

- DERECHO Y ECONOMÍA
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2011- II

- DERECHO Y ECONOMÍA
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2012- I

- DERECHO Y ECONOMÍA
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL
- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2012- II

- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL
- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2013- 0

- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO V°B° Lucas Luis López Pérez

2013- I

- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

USMP | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE. DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,

06 OCT. 2021

César Martí Villegas Lévano
Secretario de Facultad

19
DIECINUEVE

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Constancia de Cátedra: profesor [redacted]

2013- II

- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2014- I

- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2014- II

- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO
- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS
- DERECHO CONCURSAL_ ESPECIALIDAD CIVIL

2015- I

- DERECHO FINANCIERO
- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2015- II

- ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO
- DERECHO REGULATORIO_ESPECIALIDAD CORPORATIVO

2016- II

- ECONOMIA POLITICA
- FUNDAMENTOS DE ECONOMIA

2017- I

- ECONOMIA POLITICA
- FUNDAMENTOS DE ECONOMIA
- ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO V°B° Luis Luis López Pérez

2017- II

- FUNDAMENTOS DE ECONOMIA
- ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO

Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

USMP | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,

04 OCT. 2021

César Marti Villegas Lévano
Secretario de Facultad

20
VEINTE

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Constancia de Cátedra: profesor [redacted]

2018- I

- ECONOMIA POLITICA
- ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO

2018- II

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS

2019- I

- DERECHO CIVIL VII CONTRATOS TÍPICOS

2019- II

- DERECHO DEL CONSUMO

2020- I

- DERECHO DEL CONSUMO

2021- 0

- DERECHO DEL CONSUMO

2021- I

- DERECHO CONSTITUCIONAL ECONÓMICO
- CONTRATOS ESPECIALES
- RESPONSABLIDAD CIVIL
- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO
-

DEPARTAMENTO ACADÉMICO V°B° Lucio Luis López Pérez

2021- II

- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

USMP | UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,

04 OCT. 2021

César Martí Villegas Lévano
Secretario de Facultad

21
VEINTIUNO

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

2021- SESIÓN ACADÉMICA DE INVIERNO (SAI)

- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

POS GRADO:

2015- I

- ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO PENAL

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, en La Molina, el día primero del mes de octubre de dos mil veintiuno.

USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES | FACULTAD DE DERECHO

Lucas Luis López Pérez
Director del Departamento Académico

LLLP
Kamy
Correo electrónico

Facultad de Derecho
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina
Telf: 365-7000
derecho@usmp.pe
www.derecho.usmp.edu.pe

USMP | FACULTAD DE DERECHO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE SUSCRIBE. DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL EXPEDIDO POR ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

LA MOLINA,

04 OCT. 2021

César Martí Villegas Lévano
Secretario de Facultad

22
VEINTIDOS

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Sr. Dr [redacted] identificado con DNI No. [redacted], labora actualmente en nuestra Institución, habiendo sido designado como **DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO** desde el 26 de enero del 2016 hasta el 15 de abril del 2020; asimismo, en la actualidad se desempeña como **DOCENTE UNIVERSITARIO** a tiempo parcial.

Desde el ciclo 2015-I hasta la actualidad ha tenido a su cargo el dictado de los cursos siguientes:

Ciclo 2015-I.- Redacción y Argumentación Jurídica
Ciclo 2015-II.- Temas de Derecho Civil Patrimonial
Ciclo 2016-I.- Derecho de la Competencia
Ciclo 2019-I.- Derecho Civil V: Obligaciones
Ciclo 2019-II.- Derecho Civil V: Obligaciones
Ciclo 2020-I.- Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Liderazgo Profesional, Responsabilidad Civil Extracontractual, Derecho Corporativo II
Ciclo 2020-II.- Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Liderazgo Profesional, Responsabilidad Civil Extracontractual

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que el mismo estime conveniente

Lima, 22 de Octubre del 2020

LASTENIA FERNANDEZ PEREZ
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS
GERENCIA GENERAL
LIMA PERÚ

VEINTITRES 23

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 4

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL CURSO "DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL" EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, TERCER SEMESTRE.

Observación PERIODO AGOSTO SETIEMBRE 2017

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 **de** Octubre **del** 2017

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

VEINTICUATRO 24

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 5

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en CAL. CARLOS GONZALES 285 RES. SAN MIGUEL LIMA LIMA SAN MIGUEL

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL CURSO "DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL" EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, TERCER SEMESTRE.

Observación PERIODO SETIEMBRE OCTUBRE

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 **de** Octubre **del** 2017

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

VEINTICINCO 25

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 6

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CÁTEDRA DE DESCENTRALIZACIÓN Y GOBIERNOS LOCALES). TERCER SEMESTRE. MES DE OCTUBRE.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 11 **de** Diciembre **del** 2017

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

VEINTISEIS 26

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 7

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CÁTEDRA DE DESCENTRALIZACIÓN Y GOBIERNOS LOCALES). TERCER SEMESTRE. MES DE NOVIEMBRE.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 11 **de** Diciembre **del** 2017

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

VEINTISIETE 27

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: 4318061

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 10

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, TERCER SEMESTRE, MES DE JUNIO 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 17 **de** Agosto **del** 2018

Total por honorarios:	1,200.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,200.00	SOLES

VEINTIOCHO 28

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 11

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, TERCER SEMESTRE, MES DE JULIO 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 **de** Octubre **del** 2018

Total por honorarios:	2,000.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	2,000.00	SOLES

VEINTINUEVE 29

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 12

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, TERCER SEMESTRE, MES DE AGOSTO 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 **de** Octubre **del** 2018

Total por honorarios:	1,400.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,400.00	SOLES

TREINTA 30

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 13

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLAREAL UNFV

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, TERCER SEMESTRE, MES DE SETIEMBRE DEL 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 30 **de** Octubre **del** 2018

Total por honorarios:	1,600.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,600.00	SOLES

TREINTA Y UNO 31

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 14

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES , TERCER SEMESTRE , MES DE JULIO 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 12 **de** Noviembre **del** 2018

Total por honorarios:	2,000.00	
Retención (8 %) IR:	(160.00)	
Total Neto Recibido:	1,840.00	SOLES

TREINTA Y DOS 32

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 15

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

[redacted]

La suma UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES , TERCER SEMESTRE , MES DE SETIEMBRE 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 12 **de** Noviembre **del** 2018

Total por honorarios:	1,600.00	
Retención (8 %) IR:	(128.00)	
Total Neto Recibido:	1,472.00	SOLES

TREINTA Y TRES 33

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 17

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CUARTO SEMESTRE, MESES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE DEL 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 **de** Abril **del** 2019

Total por honorarios:	2,800.00	
Retención (8 %) IR:	(224.00)	
Total Neto Recibido:	2,576.00	SOLES

TREINTA Y CUATRO 34

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: 4318061

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 18

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CUARTO SEMESTRE, MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2018.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 **de** Abril **del** 2019

Total por honorarios:	2,800.00	
Retención (8 %) IR:	(224.00)	
Total Neto Recibido:	2,576.00	SOLES

TREINTA Y CINCO 35

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 19

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

[redacted]

La suma DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CUARTO SEMESTRE, MES DE ENERO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 **de** Abril **del** 2019

Total por honorarios:	2,800.00	
Retención (8 %) IR:	(224.00)	
Total Neto Recibido:	2,576.00	SOLES

TREINTA Y SEIS 36

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 20

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CUARTO SEMESTRE, MES DE FEBRERO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 **de** Abril **del** 2019

Total por honorarios:	2,100.00	
Retención (8 %) IR:	(168.00)	
Total Neto Recibido:	1,932.00	SOLES

TREINTA Y SIETE 37

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 21

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL DERECHO, TERCER SEMESTRE, MES DE JUNIO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 **de** Setiembre **del** 2019

Total por honorarios:	1,800.00	
Retención (8 %) IR:	(144.00)	
Total Neto Recibido:	1,656.00	SOLES

TREINTA Y OCHO 38

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 22

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL DERECHO, TERCER SEMESTRE, MESES DE JULIO-AGOSTO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 10 **de** Setiembre **del** 2019

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

TREINTA Y NUEVE 39

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 23

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL DERECHO, TERCER SEMESTRE, MESES DE AGOSTO - SETIEMBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 04 **de** Octubre **del** 2019

Total por honorarios:	2,400.00	
Retención (8 %) IR:	(192.00)	
Total Neto Recibido:	2,208.00	SOLES

CUARENTA 40

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 25

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE CONTRATOS ESPECIALES DE COMERCIO, CUARTO SEMESTRE, MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 04 **de** Febrero **del** 2020

Total por honorarios:	1,200.00	
Retención (8 %) IR:	(96.00)	
Total Neto Recibido:	1,104.00	SOLES

CUARENTA Y UNO 41

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 26

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE CONTRATOS ESPECIALES DE COMERCIO, CUARTO SEMESTRE, MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 04 **de** Febrero **del** 2020

Total por honorarios:	1,150.00	
Retención (8 %) IR:	(92.00)	
Total Neto Recibido:	1,058.00	SOLES

CUARENTA Y DOS 42

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 27

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN EL DOCTORADO EN DERECHO, CURSO DE FUNDAMENTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL DERECHO, TERCER SEMESTRE, MESES SETIEMBRE-OCTUBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 11 **de** Febrero **del** 2020

Total por honorarios:	3,000.00	
Retención (8 %) IR:	(240.00)	
Total Neto Recibido:	2,760.00	SOLES

CUARENTA Y TRES 43

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 28

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL DOCE Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE CONTRATOS ESPECIALES DEL COMERCIO, CUARTO SEMESTRE, DEL 06 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2020.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 20 **de** Febrero **del** 2020

Total por honorarios:	1,100.00	
Retención (8 %) IR:	(88.00)	
Total Neto Recibido:	1,012.00	SOLES

CUARENTA Y CUATRO 44

[redacted]

ABOGADO

[redacted]

TELÉFONO: [redacted]

R.U.C. [redacted]

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 29

Recibí de: UNIVERSIDAD NAC. FEDERICO VILLARREAL

Identificado con RUC **número** [redacted]

Domiciliado en [redacted]

La suma UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de DICTADO DE CLASES EN LA MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL, CURSO DE CONTRATOS ESPECIALES DEL COMERCIO, CUARTO SEMESTRE, DEL 03 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL 2020.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 **de** Agosto **del** 2020

Total por honorarios:	1,200.00	
Retención (8 %) IR:	(96.00)	
Total Neto Recibido:	1,104.00	SOLES

45
CUARENTA Y CINCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
73869117
Solicitud Nº 2021 - 5044881
20/10/2021 01:39:28

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica Nº 11296666 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de [redacted], cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTUDIO [redacted] & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A 00001

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ART. 24° DEL ESTATUTO SOCIAL: LA JUNTA GENERAL PODRÁ CREAR OTRAS GERENCIAS. **FACULTADES :** ARTICULO 22° DEL ESTATUTO SOCIAL: EL GERENTE GENERAL ES DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL Y GOZA DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL 3. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL 4. EXPEDIR CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES 5. ACTUAR COMO SECRETARIOS EN LAS JUNTAS DE SOCIOS.

TITULO SEXTO **RÉGIMEN DE PODERES:** ARTICULO 26° DEL ESTATUTO SOCIAL: EL RÉGIMEN DE PODERES SERÁ EL SIGUIENTE: **EL GERENTE GENERAL TENDRÁ** LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CON LAS FACULTADES DEL ARTICULO 74 Y 75 DEL CPC, PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR LAS FACULTADES OTORGADAS.. 2. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR, ENDOSAR, DEPOSITAR Y COBRAR CHEQUES, PAGARES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES., EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y DE AHORROS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES 3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O A PLAZO FIJO, SOLICITAR CRÉDITOS EN BANCOS, INSTITUCIONES, FINANCIERAS, SOLICITAR SOBREGIROS, CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES, GIRAR CON CARGO A ELLO, NEGOCIARLOS Y CANCELARLOS 4. OTORGAR FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS, CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES TALES COMO HIPOTECA PRENDA, ANTICRESIS, AVAL, FIANZA, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ETC., CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y MUTUO, ASÍ COMO CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES PERMITIDAS A LAS ENTIDADES BANCADAS.. 5. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CELEBRAR SOBRE DICHOS BIENES, CONTRATOS DE COMODATO, DONACIÓN, USUFRUCTO Y CUALESQUIERA DEMÁS CONTRATOS REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL.. 6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASAMBLEAS, JUNTAS, COMITÉS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN 7. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN, QUIEBRA DE LOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
73869117
Solicitud N° 2021 - 5044881
20/10/2021 01:39:28

DEUDORES DE LA EMPRESA.. 8. OTORGAR FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO SOLICITAR FIANZAS Y AVALES DE ESTOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
EP 26/06/2001 ANTE NOTARIO DEL CALLAO DIAZ RODRIGUEZ AURELIO ALFONSO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2021-99999-2083092 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por GONZALES ROMERO, VICTORIA INES, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:30:22 horas del 20 de Octubre del 2021.

VICTORIA INES GONZALES ROMERO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

TARIA RAMOS

FACULTAD DE DERECHO

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE DERECHO

Diploma de Reconocimiento

Otorgado a

Dr. [redacted]

En mérito a su destacada participación como Expositor en el

Seminario Internacional

PERSPECTIVAS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO, A 50 AÑOS DEL TEOREMA DE COASE

REALIZADO DEL 15 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2010

La Molina, 17 de setiembre de 2010

Dr. Rubén Darío Sanabria Ortiz
DECANO

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

47
CUARENTA Y SIETE

EL [illegible] LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD DEL [illegible] ORIGINAL, CUYA REPRODUCCIÓN ES [illegible] QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

CERTIFICO: LA COPIA DEL ANVERSO GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. SAN MIGUEL,

21 OCT. 2021

Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA

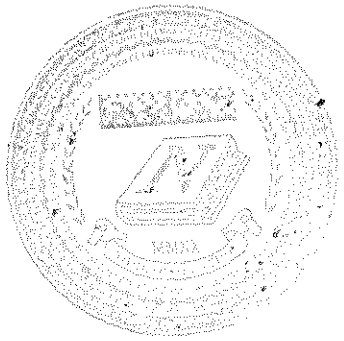

RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS
NOTARIA

VERIFICADO POR:
FRANCESS FARFÁN GAMBOA
.....
B/F 47795

VICTALIA RAMOS

USMP
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE DERECHO

Diploma de Reconocimiento

Otorgado a

[redacted]

En mérito a su brillante participación como Expositor en el Seminario

ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

"LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO"

realizado los días 02 y 03 de noviembre de 2011 y organizado por el Centro de Estudios en Derecho y Economía.

La Molina, noviembre de 2011

DR. RUBEN DARÍO SANABRIA ORTIZ
DECANO

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CUARENTA Y OCHO 48

[illegible] LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD [illegible] CUYA REPRODUCCIÓN ES [illegible] QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL [illegible] QUE SE EXPIDE.

CERTIFICO: LA COPIA DEL ANVERSO [illegible] CONFORMIDAD CON EL [illegible] QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SAN MIGUEL,

21 OCT. 2021

Ruth Alessandra Ramos Rivas

NOTARIA DE LIMA

VERIFICADO POR:
FRANCESS FARFÁN GAMBOA

B/F 47795

49
CUARENTA Y NUEVE

Colegio de Abogados de Lima

Dirección Académica y de Promoción Cultural

Diploma

Otorgado al Dr.:

[redacted]

En reconocimiento a su participación como Expositor en el Diplomado Especializado en Análisis Económico del Derecho y Regulación de los Servicios Públicos, con el tema: ***DERECHO CONSTITUCIONAL ECONÓMICO.***

Acto académico organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural, realizado en el salón "Baquijano y Carrillo", Sede Miraflores.

Miraflores, 14 de Noviembre de 2011

DR. PEDRO SAGASTEGUI URTEAGA
Director Académico y de Promoción Cultural

DR. JOSE ANTONIO NIQUE DE LA PUENTE
Decano

EL NOTARIO NO ENCUENTRA LA LEGALIDAD O AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ORIGINAL CUYA REPRODUCCION ES COPIA FIEL, CERTIFICA QUE LA COPIA SEA IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE SE EXHIBE.

CERTIFICO: LA COPIA DEL ANVERSO QUEDA AUTORIZADA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA.

SAN MIGUEL, 21 OCT. 2021

VERIFICADO POR:
FRANCESS FARFAN GAMBOA
.....
B/F.....

Ruth Alexandra Ramos Davis
NOTARIA DE LIMA

RUTH ALEXSANDRA RAMOS DAVIS * NOTARIA *

50
CINCUENTA

NOTARIA RAMOS

Colegio de Abogados de Lima

Dirección Académica y de Promoción Cultural

Diploma

Otorgado al Dr:

[redacted]

En reconocimiento a su participación como Expositor en el Diplomado Especializado en Análisis Económico del Derecho y Regulación de los Servicios Públicos, con el tema: ***TEORÍA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y ORGANISMOS REGULADORES.***

Acto académico organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural, realizado en el salón "Baquijano y Carrillo", Sede Miraflores.

Miraflores, 16 de Noviembre de 2011

DR. PEDRO SAGASTEGUI URTEAGA
Director Académico y de Promoción Cultural

DR. JOSE ANTONIO NIQUE DE LA PUENTE
Decano

VERIFICADO POR:
FRANCESS FARFÁN GAMBOA
.....
B/F.....

51
CINCUENTA Y UNO

Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

4216-2021/CAL-CONST-V

EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,

CERTIFICA

Que, el señor [redacted] Miembro de la Orden con registro CAL N° [redacted] e incorporado el 09 de febrero de 2001, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los quince días del mes de octubre del año 2021.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA • SECRETARIA GENERAL •

Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/01/2022.

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL

Yo, [redacted] (nombres y apellidos completos), identificado con DNI [redacted], con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. [redacted], con dirección en [redacted], me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO,** lo siguiente:

a. No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
b. No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
c. No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
d. No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
e. No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
f. No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

Lima, 25 de octubre de 2021

[redacted]

Firma

DNI [redacted]

Huella digital
Índice derecho

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL

Yo, [redacted] (nombres y apellidos completos), identificado con DNI [redacted], con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. [redacted], con dirección en [redacted] del distrito de [redacted], me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO,** lo siguiente:

a. No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
b. No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
c. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
d. No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
e. No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
f. No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

Lima, 25 de octubre de 2021

[redacted]

Firma _____

DNI [redacted]

Huella digital
Índice derecho

CINCUENTA Y CUATRO 54

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 6

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Lima, 25 de octubre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República
Presente. -

De mi consideración:

Yo, [redacted] (nombres y apellidos completos), identificado/a con DNI [redacted], con Registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 32087, con dirección en [redacted], del distrito de SAN MIGUEL, de la provincia de LIMA, deldepartamento de LIMA, me presento ante ustedes con la finalidad deautorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma [redacted]

DNI [redacted]

Huella digital
Índice derecho

INFORME SOBRE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES SEGUIDAS EN LA CARPETA FISCAL N° 2020-3129 DE LA 2° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA

Con fecha 10 de marzo de 2021 la 9° Fiscalía Provincial Penal de Piura, a través de la Disposición N° 1 dispuso la apertura de diligencias preliminares, por la presunta comisión de los delitos de usurpación agravada y daños, siendo mi persona incluida en la investigación preliminar que ha sido signada como Carpeta Fiscal N|° 2606064502-2020-2129-0. Ante ello debo expresar que nunca antes tuve denuncia alguna ni sanción administrativa de ninguna índole.

Con respecto a los hechos denunciados, la supuesta agraviada afirma que estos habrían ocurrido en enero del año 2020 y tal como he demostrado a través de la copia legalizada de mi carta de renuncia a mi calidad de asociado, con fecha 16 de octubre de 2014 renuncié a mi condición de asociado de dicha asociación civil; asimismo, a través de la copia legalizada del acta de la asamblea general de asociados de la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos", de fecha 18 de octubre de 2014, he demostrado que la asamblea general de asociados de la referida persona jurídica aceptó mi renuncia en octubre del año 2014; cabiendo agregar que hace ya varios años que no visito la ciudad de Piura; en consecuencia, no se puede pretender involucrarme con respecto a los hechos denunciados; toda vez que yo no tenía ninguna relación con la referida asociación civil en el año 2020, que es la fecha en que habrían sucedido los hechos imputados, pues desde seis años antes dejé de ser asociado de la mencionada persona jurídica. Es por ello que con fecha 11 de mayo de 2021 presenté un escrito, poniendo a disposición de la fiscalía los medios de prueba que demuestran que desde el año 2014 dejé de tener la condición de asociado de la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos".

Debo también informar que con fecha 14 de mayo de 2021 el representante del Ministerio Público, mediante Disposición N° 2, determinó la ampliación de las diligencias preliminares en sesenta días adicionales, cabiendo precisar que las precitadas diligencias preliminares a la fecha actual no han concluido.

Como recaudos del presente informe, adjunto copias de los siguientes documentos:

1. La Disposición N° 1, a través de la cual la 9° Fiscalía Provincial Penal de Piura dispuso la apertura de diligencias preliminares, por la presunta comisión de los delitos de usurpación agravada y daños.
2. La Disposición N° 2, a través de la cual el representante del Ministerio Público dispuso la ampliación de las diligencias preliminares.
3. Mi escrito de fecha 11 de mayo de 2021, a través del cual demuestro que no tengo ningún vínculo con la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos" desde el año 2014.

4. La carta de renuncia recepcionada el 16 de octubre de 2014, a través de la cual renuncié irrevocablemente a mi condición de asociado de la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos".

5. El acta de la asamblea de asociados de la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos", de fecha 18 de octubre de 2014, en donde se aceptó mi renuncia a la "Asociación de Productores de Congora-Catacaos".

[redacted]

[redacted]

57
CINCUENTA Y SIETE

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA - QUINTO DESPACHO

CASO N° 2606064502-2020-3129-0

Notificación N° 00005-2021

PIURA, 9 de abril del 2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (Muy urgente)

NOMBRE: [redacted]

DIRECCIÓN: [redacted]

REF. DIR.:

FINALIDAD: Para Conocimiento

MATERIA: Formas agravadas de usurpación, Daños

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO** con el contenido de la Disposición: 01 de fecha 10 de marzo de 2021 a fojas 8, emitida por el Sr(a). FISCAL JOSE ANTONIO DIAZ MURO cuya impresión adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

MP - FN V°B° OATD CENTRAL DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Fecha de Emisión:09 de abril de 2021

ELABORADO POR O.FIESTAS.C

RECEPCIÓN CONFORME

☐ Titular ☐ Familiar ☐ Tercero ☐ Sello de Mesa de Partes

☐ Otros .....

__/__/__ - __:__
Día Mes Año Hora Minuto

Nombre ..... Apellidos ..... DNI / Docum. Identidad .....

Vinculación ..... Teléfono/Celular: .....

BAJO PUERTA

☐ 1° Visita __/__/__ - __:__ (Día Mes Año Hora Minuto)

☐ 2° Visita __/__/__ - __:__ (Día Mes Año Hora Minuto)

MOTIVADO

☐ Dirección Incorrecta ☐ Persona no Labora en la Dirección

☐ Fecha Extemporánea ☐ Persona no vive en la Dirección

☐ Documento Adjunto No corresponde ☐ Rechazado .....

__/__/__ - __:__ .....
Día Mes Año Hora Minuto

Domicilio Color: ☐ Azul ☐ Amarillo ☐ Rojo ☐ Verde ☐ Blanco ☐ Celeste ☐ Naranja ☐ Marron ☐ Plomo ☐ Otro: .....

Puerta Color: ☐ Azul ☐ Amarillo ☐ Rojo ☐ Verde ☐ Blanco ☐ Celeste ☐ Naranja ☐ Marron ☐ Plomo ☐ Otro: .....

Piso : ..... Nro. de Puerta : ..... Nro. Colindante Izq.: ..... Der.: ..... Suministro: ☐ Agua ☐ Luz ☐ Gas Nro.: .....

Observación. .....

Firma de Recepción

Firma y Sello del Notificador

ministerio público
Quinto Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARPETA FISCAL	**2020-3129.**
INVESTIGADO	-DUBERLI ANDRADE VASQUEZ [redacted] -CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE -FELIX WONG CERVERA -VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ.
AGRAVIADO	EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez.
DELITO	USURPACION INMOBILIARIA. USURPACION INMOBILIARIA CON AGRAVANTES. DAÑO SIMPLE. DAÑO CON AGRAVANTES.
FISCAL DEL CASO	**JOSE ANTONIO DIAZ MURO.**

DISPOSICIÓN APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 01
Piura, diez de marzo del dos mil veintiuno.

I.- **REVISADA:**

La presente Carpeta Fiscal nacida a raíz de la denuncia escrita presentada por la EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez, en la cual pone en conocimiento de este Despacho Fiscal la presunta comisión del delito contra el patrimonio en sus figuras delictivas de USURPACION INMOBILIARIA CON AGRAVANTES Y DAÑOS CON AGRAVANTES, adosando su perpetración a las personas de DUBERLI ANDRADE VASQUEZ; [redacted] CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE; FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ, cuyos detalles obran en la denuncia de parte de fecha 17 de noviembre de 2020, ante lo cual resulta pertinente emitir la decisión fiscal correspondiente; **Y APRECIÁNDOSE:**

II.- **NOTICIA CRIMINAL:**

- Emerge del escrito de denuncia que la denunciante ostenta el cargo de presidenta de la Junta de Administración de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL"; inscrita en la partida N° 11138695, asiento C007.
- Que el contrato de transferencia de propiedad de predio rural se encuentra en custodia y conservación de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP/Piura de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al contrato de transferencia de propiedad de predio rural de fecha 06 de septiembre de 1997, la cual ha sido celebrada ante el Juzgado de Paz de Única Nominación del Caserío Monte Redondo del distrito de la Unión Piura, donde consta la escritura imperfecta de transferencia de propiedad de un predio ubicado en el

Sector "Congora" Zona Congora – Catacaos, provincia y departamento de Piura, siendo el otorgante la Comunidad Campesina "San Juan de Catacaos", representada por su Presidente el señor JOSE EUGENIO PASACHE AQUINO y su secretario el señor AURELIO ZAPATA YOVERA, a favor de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL", representado por JOSEFINA SULLON VILLEGAS, presidenta de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL".

- Se indica que la transferencia se realizó el seis de septiembre del año 1997 y ratificada mediante acto de Resolución Comunal N° 0045-97-JDC-CCSJBC, se hace entrega de la minuta que forma parte de Transferencia de Tierras de Bosque Seco extendida por el señor ELADIO ALVINES IMAN, Juez de Paz de Única Nominación del Caserío Monteredondo distrito de la Unión, provincia y departamento de Piura, a favor de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL", representada por su presidente la señora JOSEFINA SULLON VILLEGAS.

VICTORIA JUSTINIANO LEMAN LUNA
Fiscal Provincial Titular
5° Despacho - 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

Refiere que la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos, hace entrega de la ACTA DE TRANSFERENCIA DE POSESION DE LOTE DE TERRENO ERIAZO, ubicado en el kilómetro 13.5 al 15.5 carretera Piura – Paita, anexo Congora, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, la cual se entregó con fecha 11 de abril de 2011 y suscriben por la Comunidad San Juan Bautista de Catacaos, Edmundo Lalupu Vilche como Presidente de la Comunidad y José Medardo Silva Ramos; y por parte de la empresa comunal de Servicios Agropecuarios "Congora"; la señora Rosa Ipanaque Yarleque como Presidente de la Empresa y la señora Mafalda Farfán Huanca como secretaria de la empresa comunal.

- Indica que la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos hace entrega de la Resolución Comunal N° 002-2011-JD-CCSJBC donde hacen mención a la documentación presentada por la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL", donde solicitan la rectificación de la posesión y la propiedad del predio rural y la transferencia la misma ubicada en la zona de Congora kilómetro 13.5 al 15.5 carretera Piura – Paita, anexo Congora, distrito de Catacaos, departamento de Piura; donde la Junta Directiva Comunal, representada por su Presidente el señor José Medardo Silva Ramos.

- Precisa que el señor DUBERLI ANDRADE VASQUEZ, [redacted] CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE, FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ; constituyen una Asociación de Productores de Congora Catacaos, sin las formalidades que establece la ley de Comunidades Campesinas.

- También indica que el señor DUBERLI ANDRADE VASQUEZ en su calidad de presidente de la Asociación de Productores de Cóngora Catacos, ha vendido posesiones a sus socios como ANA MERCEDES HILBCK FRANCO y su esposo ANIBAL MOSCOL LEON, de quince (15) hectáreas, afirmando que contradiciendo la costumbre y tradición una persona natural en su condición de comunero no puede poseer mas de diez (10) hectáreas de terreno eriazo.

- Que en el mes de enero del año 2020, decide con los socios posesionarse en la parte delantera de la posesión de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "CONGORA SRL", encontrándose con los problemas de sobreposición de los linderos de la Empresa Comunal, y con la Empresa de productores Congora de Cataçaos, razón por la cual pacíficamente se instalaron

los socios y pusieron sus módulos en la posesión que le otorgó la Junta Directiva de la Empresa Comunal.

- Señala que se suscitaron problemas tales: a) que con fecha 26 de febrero de 2020 se presentó la denuncia en la Comisaría de Veintiséis de Octubre, por la Presidente de la Empresa Comunal señora AURORA MARGOT SARDUON RODRIGUEZ, porque habían quemado los módulos de la organización, y el local comunal de la Empresa Comunal de Servicios Agropecuarios "Congora"; b) Con fecha 07 de marzo de 2020 se presenta la denuncia en la Comisaría de Veintiséis de Octubre, por la Presidente de la Empresa Comunal señora AURA MARGOT SARDUON RODRIGUEZ y varios socios, sobre los daños físicos, psicológicos y materiales al haber destruido módulos de los socios por la pareja de los señores ANA MERCEDES HILBCK FRANCO y su esposo ANIBAL MOSCOL LEON, acompañados con otras personas; asimismo a la socia MILAGROS ROCIO FRANCO COBIAN, le señalaron que si no salía de la posesión le quemaban su módulo y que ellos lo habían comprado a una asociación de jóvenes emprendedores que le había vendido el señor DUBERLI ANDRADE VASQUEZ de quince hectáreas, y el día 06 de marzo le destruyeron su módulo.

JUSTINA ALLEMANT LUNA
Fiscal Provincial Titular
Despacho 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

III.- CALIFICACIÓN JURÍDICA EN EL CASO EN CONCRETO

De la apreciación de los hechos objeto del presente caso, es válido sostener un juicio de subsunción típica contenido en el delito **CONTRA EL PATRIMONIO** en su figura delictiva de **USURPACION INMOBILIARIA CON AGRAVANTES y DAÑOS CON AGRAVANTES** el mismo que será materia de investigación por este Despacho Fiscal, y que se encuentra tipificado en los artículos 202°, 204°, 205° y 206° del Código Penal, que prescribe

Artículo 202. Usurpación

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años:

1. El que, para apropiarse de todo o en parte de un inmueble, destruye o altera los linderos del mismo.

2. El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.

3. El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble.

4. El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse.

La violencia a la que se hace referencia en los numerales 2 y 3 se ejerce tanto sobre las personas como sobre los bienes.

Artículo 204. Formas agravadas de usurpación

La pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación según corresponda, cuando la usurpación se comete:

1. Usando armas de fuego, explosivos o cualquier otro instrumento o sustancia peligrosos.

2. Con la intervención de dos o más personas.

3. Sobre inmueble reservado para fines habitacionales (...).

VICTORIA JUSTINA ALEMAN TUNA
Fiscal Provincial Titular
5° Despacho - 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

ARTÍCULO 205.- *"El que daña, destruye o inutiliza un bien mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años y con treinta a sesenta días-multa".*

Artículo 206.- Formas agravadas

La pena para el delito previsto en el artículo 205 será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años cuando:

1. Es ejecutado en bienes de valor científico, artístico, histórico o cultural, siempre que por el lugar en que se encuentren estén librados a la confianza pública o destinados al servicio, a la utilidad o a la reverencia de un número indeterminado de personas.

2. Recae sobre medios o vías de comunicación, diques o canales o instalaciones destinadas al servicio público.

3. La acción es ejecutada empleando violencia o amenaza contra las personas (...).

IV.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA LABOR FISCAL.

Que, previamente a la calificación de los hechos y de conformidad a los establecido en los artículos IV del Título Preliminar, así como los artículos 329 inciso 1) y 330 del Código Procesal Penal, con las atribuciones que le confieren el artículo 159 inciso 4) de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico, este órgano fiscal considera *se debe disponer la realización de diligencias preliminares de investigación para con ello poder dilucidar los hechos delictivos materia de investigación.*

Asimismo, entendiéndose que las diligencias preliminares son una fase pre – jurisdiccional, toda vez que se encuentran en el contexto de que el fiscal ya conoció la noticia criminal, pero aún no ha resuelto formalizar la investigación y dar inicio a la investigación preparatoria, asimismo, siendo que en ellas se busca verificar si el conocimiento que se tiene de la existencia de un delito tiene un contenido de

verosimilitud y ver si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la persecución del delito y sus autores.[1]

Este órgano fiscal, atendiendo a lo previsto en el inciso 2 del artículo 334° del Código Procesal, y a las circunstancias consistentes en tomar declaración de las partes procesales, y así obtener información necesaria a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos y la plena identificación de presunto autor (es) de la comisión del acto delictivo materia de investigación, considera que el plazo para las diligencias preliminares debe ser de 60 días.

V.- DEL USO DE MEDIOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA ACTUACIÓN DE DILIGENCIAS:

El Ministerio Público y el Estado Peruano atendiendo a la problemática mundial que se viene afrontando por el COVID-19, ha dictado medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19, razón por la cual se viene priorizando el trabajo remoto (virtual); en ese sentido, para efectos del desarrollo de las diligencias fiscales se ha dispuesto el uso de medios tecnológicos para ejecutar los mismos, tales como Google Meet, WhatsApp, etc., siempre y cuando no se vulnere la norma procesal y se garantice el derecho de defensa.

VI.- **DECISIÓN**

Por tales razones, **SE DISPONE**: **REALIZAR DILIGENCIAS PRELIMINARES**, en la Carpeta Fiscal **Nº 2606064502-2020-3129-0**, seguida contra **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ; [redacted] CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE; FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ**, por la presunta comisión del delito **CONTRA EL PATRIMONIO** en su figura delictiva de **USURPACION INMOBILIARIA CON AGRAVANTES y DAÑOS CON AGRAVANTES**, en agravio de la **EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez**; dentro del plazo de **SESENTA DÍAS**, realizándose las siguientes diligencias:

1. **REQUIERASE** tanto al denunciante como denunciados, cumplan con precisar una dirección electrónica en donde deban ser notificados, además de precisar **NUMERO DE CELULAR VIGENTE Y OPERATIVO, hasta donde puedan ser emplazados, debido a las limitaciones logísticas que se presentan debido a la pandemia de la COVID-19, para cuyo efecto deberán ingresar el escrito correspondiente.**

2. **RECABAR** la declaración de la denunciante **AURORA MARGOT SARDUON RODRÍGUEZ**; de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **09 DE ABRIL DEL 2021 A HORAS 09:00 (HORA EXACTA)**; a fin que, brinde datos adicionales que tuviera respecto de los hechos que son materia de investigación para un mejor esclarecimiento de los mismos. Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/znv-hjvw-ynv, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

3. **REQUERIR** a la persona de **Aurora Margot Sarduon Rodríguez, cumpla con**

[1] AVALOS RODRIGUEZ, Constante Carlos. La Decisión Fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal. Gaceta Penal & Procesal Penal. I Edición Junio 2013. Cit. Op. Pág. 80 y ss.

alcanzar COPIAS LEGALIZADAS Y LEGIBLES de toda la documentación que acredite su derecho de posesión que presuntamente habría sido afectado.

4. **REQUERIR** a la denunciante **Aurora Margot Sarduon Rodríguez, precise los datos de identificación completos (nombres y apellidos, dirección domiciliaria, numero de celular, correo electrónico, etc.), de todas las personas que estuvieron presentes al momento de sucedido el evento delictivo, y de las que resultarian presuntamente agraviadas, esto a fin de recibírseles su declaración.**

5. **REQUIERASE a la denunciante acredite documentariamente o informe donde se ubica dicha documentación, que permite acreditar los posibles actos de violencia o amenaza en la persona o en la cosa, que haya sufrido con motivo de la presente denuncia. PRECISANDOSE QUE TODA RESPUESTA ANTE LOS PEDIDOS DE INFORMACION DEBERA INGRESARLO POR MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE PIURA.**

6. **RECIBASE** la declaración del investigado **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ,** de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **14 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 11:30 (HORA EXACTA);** a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, **ACUDA** – una vez notificado con la presente – a la **Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso – Piura** a fin de que se le asigne un abogado defensor público **GRATUITO. SE PRECISA QUE DE NO CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR O PÚBLICO (GRATUITO) NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA.** Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/use-idko-qqt, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

7. **RECIBASE** la declaración del investigado **CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE,** de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **14 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 14:30 (HORA EXACTA);** a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, **ACUDA** – una vez notificado con la presente – a la **Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso – Piura** a fin de que se le asigne un abogado defensor público **GRATUITO. SE PRECISA QUE DE NO CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR O PÚBLICO (GRATUITO) NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA.** Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/mec-temt-xvw, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

8. **RECIBASE** la declaración del investigado **FELIX WONG CERVERA,** de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día

VICTORIA JUSTINA ALLEMANT LUNA
Fiscal Provincial Titular
6° Despacho - 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA); a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, **ACUDA** – una vez notificado con la presente – a la **Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso – Piura** a fin de que se le asigne un abogado defensor público **GRATUITO**. **SE PRECISA QUE DE NO CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR O PÚBLICO (GRATUITO) NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA**. Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/vof-zxnp-kvo, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

VICTORIA JUSTINA ALLEMANT LUNA
Fiscal Provincial Titular
5° Despacho - 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

9. **RECIBASE** la declaración del investigado [redacted] de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **15 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 14:30 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, **ACUDA** – una vez notificado con la presente – a la **Defensoría Pública de su jurisdicción** a fin de que se le asigne un abogado defensor público **GRATUITO**. **SE PRECISA QUE DE NO CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR O PÚBLICO (GRATUITO) NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA**. Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/bic-rjit-mjx, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

10. **RECIBASE** la declaración del investigado **VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ,** de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **16 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 14:30 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, **ACUDA** – una vez notificado con la presente – a la **Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso – Piura** a fin de que se le asigne un abogado defensor público **GRATUITO**. **SE PRECISA QUE DE NO CONCURRIR CON SU ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR O PÚBLICO (GRATUITO) NO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTE DILIGENCIA**. Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/bgo-veed-zyx, debiendo comunicarse -05 minutos antes de la hora señalada - ante cualquier inconveniente para su ingreso a la videoconferencia al teléfono fijo institucional N° 073-332277 ANEXO 5456.

11. **OFICIESE a la UNIDAD MEDICO LEGAL DE PIURA, a fin de que informe si la parte denunciante registra atención médico legal en la fecha de ocurridos los hechos denunciados.**

12. **OFICIESE a la SUNARP – PIURA, a fin de solicitar información respecto de la persona jurídica EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA", específicamente de los registros de**

propiedad inmueble y personas jurídicas.

13. **OFICIESE** a la **COMUNIDAD CANPESINA SAN JUAN BAUTISTA DE CATACAOS, nos informe respecto al terreno comunal ubicado en el sector CONGORA – PIURA – PAITA, especificándose en el oficio los datos proporcionados en la denuncia.**

14. **PROGRAMESE** una inspección fiscal, si las condiciones logísticas y de bioseguridad lo permiten, esto para el día **20 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA)** debiendo concurrir los sujetos procesales con sus abogados. Debiendo coordinarse previamente su realización con el despacho fiscal al celular 959573946.

15. **EXHORTESE a los investigados DUBERLI ANDRADE VASQUEZ; [redacted] CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE; FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ, que de contar con documentación que guarde relación con los hechos materia de denuncia, pueden alcanzarlos a través de un escrito, y contribuir con el esclarecimiento del presente caso.**

16. **RECABAR** los antecedentes Penales y Judiciales que pudiera registrar el investigado.

17. **SE IMPRIMA** del **Sistema de Gestión Fiscal (SGF)** las investigaciones que pudiera registrar la parte denunciada.

18. **SE REALICEN** las demás diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

19. AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOGADO DE LA PARTE DENUNCIANTE de fecha 09 de marzo de 2021, en donde señala alcanzar un CD y amplia denuncia. A su contenido. CUMPLA EL RECURRENTE CON PRECISAR LOS HECHOS, DENUNCIADOS Y DELITOS POR LOS CUALES AMPLIA LA DENUNCIA; asimismo con establecer la pertinencia de lo que se afirma en dicho escrito. NOTIFIQUESE.

20. **NOTIFICAR** conforme a Ley a los sujetos procesales y continuar con el trámite respectivo de la presente disposición de apertura.

VICTORIA JUSTINA ALLEMANT LUNA
Fiscal Provincial Titular
9° Despacho - 2° FPPC - PIURA
Distrito Fiscal de Piura

66
SESENTA Y SEIS

ministerio público

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Quinto Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
PIURA

CARPETA FISCAL	**2020-3129**
INVESTIGADO	-DUBERLI ANDRADE VASQUEZ [redacted] -CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE -FELIX WONG CERVERA -VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ
AGRAVIADO	EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez
DELITO	USURPACIÓN INMOBILIARIA USURPACIÓN INMOBILIARIA CON AGRAVANTES DAÑO SIMPLE DAÑO CON AGRAVANTES
FISCAL DEL CASO	**JOSE ANTONIO DIAZ MURO**

DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 02
Piura, catorce de mayo del dos mil veintiuno.

REVISADA: La Presente Carpeta Fiscal N° **2606064502-2020 - 3129- 0**, en la investigación preliminar seguida contra **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ,** [redacted] **CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE, FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ** por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio en su figura delictiva de **USURPACIÓN INMOBILIARIA CON AGRAVANTES y DAÑOS CON AGRAVANTES** en agravio de la **EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez,** y; **CONSIDERANDO:**

PRIMERO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° 01, de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno se dispuso la realización de diligencias preliminares, entre ellas: Recabar la declaración de la denunciante AURORA MARGOT SARDUON

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

RODRÍGUEZ, requerir a la denunciante cumpla con alcanzar copias legalizadas y legibles de toda la documentación que acredite su derecho de posesión que presuntamente habría sido afectado, recabar la declaración de los investigados DUBERLI ANDRADE VASQUEZ, [redacted] CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE, FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ, entre otros.

SEGUNDO:

El artículo 337° inciso 2 del Código Procesal Penal que establece: "Las diligencias preliminares forman parte de la investigación preparatoria. (...). **Procede su ampliación** si dicha diligencia resultare indispensable, siempre que se advierta un grave defecto en su actuación o que ineludiblemente deba completarse como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos de convicción".

TERCERO:

El plazo señalado para la actuación de dichas diligencias ha vencido; sin embargo, revisados los actuados se aprecia que no se han recabado en su totalidad las diligencias preliminares; por lo que, teniendo en cuenta que es de vital importancia desarrollar dichas diligencias, así como otras, resulta pertinente ampliar la presente investigación a efectos de emitir un pronunciamiento de fondo en el presente caso con respecto a los hechos materia de investigación.

POR TANTO

Por las razones antes expuestas, este Quinto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, de conformidad a lo establecido, en el artículo 337° incisos 2 del Código Procesal Penal, **DISPONE: AMPLIAR EN SESENTA DÍAS EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES** en la investigación seguida contra **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ,** [redacted] **CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE, FELIX WONG CERVERA y VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ** por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio en su figura delictiva de **USURPACIÓN INMOBILIARIA CON AGRAVANTES y DAÑOS CON AGRAVANTES** en agravio de la **EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA" representada por Aurora Margot Sarduon Rodríguez,** realizándose las siguientes diligencias:

1. **REPROGRAMAR** la declaración de la denunciante **AURORA MARGOT SARDUON RODRÍGUEZ**; de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **12 DE JULIO DEL 2021 A HORAS 09:30 (HORA EXACTA)**; a fin que, brinde datos adicionales que tuviera

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

respecto de los hechos que son materia de investigación para un mejor esclarecimiento de los mismos. Se precisa que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET en el siguiente enlace web https://meet.google.com/ytc-erep-kvp

2. **REQUERIR NUEVAMENTE** a la persona de **AURORA MARGOT SARDUON RODRÍGUEZ,** cumpla con alcanzar COPIAS LEGALIZADAS Y LEGIBLES de toda la documentación que acredite su derecho de posesión que presuntamente habría sido afectado.

3. **REQUIER NUEVAMENTE** a la denunciante acredite documentariamente o informe donde se ubica dicha documentación, que permite acreditar los posibles actos de violencia o amenaza en la persona o en la cosa, que haya sufrido con motivo de la presented denuncia. PRECISANDOSE QUE TODA RESPUESTA ANTE LOS PEDIDOS DE INFORMACION DEBERA INGRESARLO POR MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE PIURA.

4. **REPROGRAMAR** la declaración del investigado **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ**, de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **12 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:00 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en Caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, ACUDA - una vez notificado con la presented - a la Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso - Piura a fin de que se le asigne un abogado defensor público GRATUITO. ***Bajo apercibimiento***, en caso de inconcurrencia injustificada de disponerse su conducción compulsiva. Se precisa que de no concurrir con su abogado defensor particular o publico (gratuito) no se podra realizar la presente diligencia. Asimismo, se indica que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo ingresar en el siguiente enlace web https://meet.google.com/jcg-nyhs-srh

5. **REPROGRAMAR** la declaración del investigado [redacted] de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **13 DE JULIO DEL 2021 A LAS 09:00 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en Caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, ACUDA - una vez notificado con la presented - a la Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N°

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

69
SESENTA Y NUEVE

1226, 2do piso - Piura a fin de que se le asigne un abogado defensor público GRATUITO. ***Bajo apercibimiento***, en caso de inconcurrencia injustificada de disponerse su conducción compulsiva. Se precisa que de no concurrir con su abogado defensor particular o publico (gratuito) no se podra realizar la presente diligencia. Asimismo, se indica que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo ingresar en el siguiente enlace web https://meet.google.com/kjh-wvai-don

6. **REPROGRAMAR** la declaración del investigado **VICTOR RODRIGO ANDRADE VASQUEZ**, de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **13 DE JULIO DEL 2021 A LAS 15:30 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en Caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, ACUDA - una vez notificado con la presented - a la Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso - Piura a fin de que se le asigne un abogado defensor público GRATUITO. ***Bajo apercibimiento***, en caso de inconcurrencia injustificada de disponerse su conducción compulsiva. Se precisa que de no concurrir con su abogado defensor particular o publico (gratuito) no se podra realizar la presente diligencia. Asimismo, se indica que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo ingresar en el siguiente enlace web https://meet.google.com/cqi-yitk-nqf

7. **REPROGRAMAR** la declaración del investigado **CESAR JAVIER CHIRA ANDRADE**, de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 11:30 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en Caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, ACUDA - una vez notificado con la presented - a la Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso - Piura a fin de que se le asigne un abogado defensor público GRATUITO. ***Bajo apercibimiento***, en caso de inconcurrencia injustificada de disponerse su conducción compulsiva. Se precisa que de no concurrir con su abogado defensor particular o publico (gratuito) no se podra realizar la presente diligencia. Asimismo, se indica que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo ingresar en el siguiente enlace web https://meet.google.com/ghg-shcx-bii

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

70
SETENTA

8. **REPROGRAMAR** la declaración del investigado **FELIX WONG CERVERA,** de acuerdo a disponibilidad de agenda fiscal, para el día **16 DE JULIO DEL 2021 A LAS 14:30 (HORA EXACTA)**; a fin de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen, debiendo presentarse en compañía obligatoria de su abogado defensor de su libre elección, en Caso de no contar con los recursos económicos para contratar a un abogado defensor particular, ACUDA - una vez notificado con la presented - a la Defensoría Pública de Piura ubicada en AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1226, 2do piso - Piura a fin de que se le asigne un abogado defensor público GRATUITO. ***Bajo apercibimiento***, en caso de inconcurrencia injustificada de disponerse su conducción compulsiva. Se precisa que de no concurrir con su abogado defensor particular o publico (gratuito) no se podra realizar la presente diligencia. Asimismo, se indica que la diligencia se llevará a cabo mediante el aplicativo GOOGLE MEET, debiendo ingresar en el siguiente enlace web https://meet.google.com/wzn-vtyf-wsa

9. **PRECISAR** a los sujetos procesales -denunciante, agraviado (a), testigo e investigado (a)- que la diligencia de su declaración virtual iniciará a la hora exacta establecida, por lo que, deberán conectarse cinco minutos antes al *link* señalado, dándose un ***tiempo prudencial de 10 minutos*** para su ingreso a la plataforma de Google Meet y después de ello no se permitirá el acceso a la sala virtual.

10. **OFICIESE a la UNIDAD MEDICO LEGAL DE PIURA**, a fin de que informe si la parte denunciante registra atención médico legal en la fecha de ocurridos los hechos denunciados.

11. **REITERAR OFICIO a la SUNARP - PIURA**, a fin de solicitar información respecto de la persona jurídica EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS "CONGORA", específicamente de los registros de propiedad inmueble y personas jurídicas.

12. **OFICIESE** a la **COMUNIDAD CANPESINA SAN JUAN BAUTISTA DE CATACAOS**, nos informe respecto al terreno comunal ubicado en el sector CONGORA - PIURA - PAITA, especificándose en el oficio los datos proporcionados en la denuncia.

13. **REPROGRAMAR** la diligencia de **INSPECCIÓN FISCAL**, si las condiciones logísticas y de bioseguridad lo permiten, esto para el día **21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA),** debiendo concurrir los sujetos procesales y en el caso de los investigados acompañados sus abogados defensores de su libre elección o particular.

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

14. **OFICIAR** a la Gerencia de Administración del Distrito Fiscal de Piura, a efectos de que brinden una unidad móvil adecuada para que coadyuven al traslado del fiscal del caso, así como al personal administrativo a la diligencia de Inspección Fiscal a realizarse el día **21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA),** en el inmueble materia de litis.

15. **OFICIAR** al Área de Imagen y Video del Distrito Fiscal de Piura, a efectos de que brinden el apoyo logístico, fotográfico y fílmico en la diligencia de Inspección Fiscal a realizarse el **21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA),** en el inmueble materia de litis.

16. **OFICIAR** al **COMISARIO DE LA COMISARIA DEL SECTOR**, a fin de que se sirva ordenar a quién corresponda brinde el resguardo policial en la diligencia de Inspección Fiscal a realizarse el **21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 09:30 (HORA EXACTA),** en el inmueble materia de litis.

17. Se precisa que toda la información solicitada deberá ser presentada por intermedio de mesa de partes virtual del Distrito Fiscal de Piura al correo electrónico mesadepartesvirtualpiura@mpfn.gob.pe.

18. **EXHORTESE** a los investigados que de contar con documentación que guarde relación con los hechos materia de denuncia, pueden alcanzarlos a través de un escrito, y contribuir con el esclarecimiento del presented Caso.

19. **SE REALICEN** las demás diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

20. **AL ESCRITO PRESENTADO PO EL ABOGADO DE LA PARTE DENUNCIANTE de fecha 09 de marzo de 2021**, en donde señala alcanzar un CD y amplia denuncia. A su contenido. REQUIÉRASE NUEVAMENTE A LA RECURRENTE CUMPLA CON PRECISAR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y DELITOS POR LOS CUALES AMPLIA LA DENUNCIA; asimismo con establecer la pertinencia de lo que se afirma en dicho escrito. NOTIFIQUESE.

21. **PROVEYENDO ESCRITOS:**

-DADO CUENTA: Con el escrito de fecha 23 de abril del 2021 presentado por [redacted] mediante la cual se apersona a la instancia, señala domicilio procesal, correo electrónico y teléfono celular, téngase presente, agréguese a los actuados y téngase por designado al abogado Dr. ARISTIDES CORDOVA PINTADO del invstigado recurrente y por señalado sus datos de contacto, tales como: Casilla 417 del

JOSÉ ANTONIO DIÁZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (T)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

Ilustre Colegio de Abogados de Lima – sede Lima Norte, casilla electrónica N° 26987 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con correo electrónico ejcordovapintado@gmail.com y teléfonos celulares de contacto 996715720 y 984796362, debiendo precisar que para efectos de las notificaciones que se expidan en la presente investigación se realizarán a través de los conductos virtuales señalados, ello teniendo en cuenta las medidas sanitarias y limitaciones existentes debido al estado de emergencia por la Pandemia del Covid-19.

-DADO CUENTA: Con el escrito con fecha de recepción 15 de abril del 2021 presentado por el investigado **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ,** mediante la cual se apersona a la instancia, solicita reprogramación y otros, téngase presente, agréguese a los actuados y estése por designado como abogado defensor del investigado, a la Abog. Dalia Ghilda Ganoza Rodríguez con Reg. ICAP 2215, con correo electrónico daliaganoza@yahoo.es y número celular 968062889, asimismo, por señalado el teléfono celular del investigado 969857069, debiendo precisar que para efectos de las notificaciones que se expidan en la presente investigación se realizarán a través de los conductos virtuales señalados, ello teniendo en cuenta las medidas sanitarias y limitaciones existentes debido al estado de emergencia nacional por la Pandemia del Covid-19. Por otro lado, respecto a la solicitud de reprogramación de su declaración, estése a lo dispuesto en la presente disposición fiscal y por último en relación a los fundamentos fácticos expuestos y documentos acompañados en su escrito, serán valorados en su oportunidad.

-DADO CUENTA: Con el escrito de fecha 19 de abril del 2021 presentado por el investigado DUBERLI ANDRADE VASQUEZ, mediante la cual solicita la reprogramación de la diligencia de inspección fiscal, téngase presente, agréguese a los actuados y estése a lo dispuesto en la presente disposición fiscal.

-DADO CUENTA: Con el escrito de fecha 10 de mayo del 2021 presentado por [redacted] mediante la cual ofrece medios probatorios, téngase presente y agréguese a los actuados a fin de ser valorados en su oportunidad.

22. **NOTIFÍQUESE** a todas las partes procesales conforme a ley, por la vía más idónea, teniendo en cuenta las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio Público, Distrito Fiscal de Piura y el Estado Peruano a fin de evitar la propagación del Covid-19.

Firma el suscrito por disposición superior[1]

[1] Fiscal Adjunto Provincial encargado del Quinto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura por disposición superior.

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MURO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL (P)
SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PIURA
DISTRITO FISCAL DE PIURA

11/5/2021 Gmail - CASO : 2606064502-2020-3129-0

Gmail

Aristides Cordova <ejcordovapintado@gmail.com>

CASO : 2606064502-2020-3129-0
2 mensajes

Aristides Cordova <ejcordovapintado@gmail.com>
Para: mesadepartesvirtualpiura@mpfn.gob.pe

11 de mayo de 2021, 08:57

[redacted] **debidamente identificado con D.N.I N°**

3 archivos adjuntos

Sr. Velasco ofrece medios probatorios pdf .pdf
211K

1er medio probatorio de velazco.pdf
602K

2do medio probatorio velasco.pdf
2350K

FSC Piura <fsc.piura@mpfn.gob.pe>
Para: Aristides Cordova <ejcordovapintado@gmail.com>

11 de mayo de 2021, 10:19

Estimado usuario:

Por medio del presente confirmo la recepción de su escrito.
FISCAL DR. JOSE DIAZ MURO

Atentamente.

APOYO DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE PIURA
MINISTERIO PÚBLICO

El mar, 11 de may. de 2021 a la(s) 08:57, Aristides Cordova (ejcordovapintado@gmail.com) escribió:

[redacted] **debidamente identificado con D.N.I N°**

[redacted]

En las Elecciones 2021
#MeMantengoNeutro

11/5/2021 Gmail - CASO : 2606064502-2020-3129-0

Gmail

Aristides Cordova <ejcordovapintado@gmail.com>

CASO : 2606064502-2020-3129-0
1 mensaje

Aristides Cordova <ejcordovapintado@gmail.com>
Para: mesadepartesvirtualpiura@mpfn.gob.pe

11 de mayo de 2021, 08:57

VELASCO PEREZ VELASCO DAVID MOISES, debidamente identificado con D.N.I

74
SETENTA Y CUATRO

CASO : 2606064502-2020-3129-0
FISCAL: Victoria Justina Allemant
SUMILLA : **OFRECE MEDIOS PROBATORIOS INDUBITABLES.**

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL PENAL DE LA FISCALIA CORPORATIVA DE PIURA- QUINTO DESPACHO.

[redacted] **debidamente identificado con D.N.I N°** [redacted] señalando nuevo domicilio procesal ubicado en la ***Casilla 417 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima – sede Lima Norte, con*** **casilla electrónica N°** [redacted] **de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, con correo Gmail: eicordovapintado@gmail.com y con teléfonos celular de contacto : 996715720 – 984796362, en los seguidos por ante vuestro despacho sobre supuesto delito de **USURPACION INMOBILIARIA CON AGRAVANTES ,** a usted; atenta y respetuosamente digo:

Que, a efectos de crear total convicción sobre mi INOCENCIA en los hechos denunciados, recurro ante el despacho de su dirección a fin de ofrecer para su respectiva valoración varias documentales que acreditan en forma fehaciente la ausencia de una conducta típica que merezca reproche penal, solicitando a vuestro despacho que en forma posterior a mi declaración se archiven los actuados en el extremo de que se me

imputa la comisión de un supuesto delito que solo existe en la imaginación de la denunciante.

MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS OFRECIDOS:

1.- El mérito probatorio de mi carta de renuncia presentada al señor presidente **DUBERLI ANDRADE VASQUEZ** de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CONGORA**, de fecha 15 de octubre del 2014 y legalizada notarialmente con fecha 04 de mayo del 2021, donde hago formal renuncia irrevocable a la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CONGORA** , haciendo presente a usted señor fiscal que desde esa fecha nunca más tuve conocimiento de las actividades de dicha asociación, considerando además mi imposibilidad de asistir a reuniones en la ciudad de Piura , pues resido y laboro en la Ciudad de Lima.

2.- El mérito probatorio de la copia certificada notarialmente del acta de la asamblea extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2014, donde los asociados de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CONGORA**, **ACEPTAN MI RENUNCIA IRREVOCABLE,** subsecuentemente no he tenido ni tengo desde esa fecha ningún vínculo contractual con dicha institución.

POR TANTO:

Sírvase vuestro despacho tener en cuenta lo expuesto y proceder de acuerdo a lo peticionado, considerando los medios probatorios ofrecidos

Lima,10 de mayo del 2021

Mg. Aristides Cipriano Pintado
ASOCIADO
Reg. CAL. 31434

SETENTA Y SEIS 76

Recepcionado

ASOCIACIÓN "APROCC"

Dr. Dubedli Andrade Vásquez
PRESIDENTE

P. 16/octubre 2014
13.00 horas

Lima, 15 de Octubre de 2014

Señor
DUBERLI ANDRADE VASQUEZ
Presidente de la Asociación de Productores de Congora
Presente.-

De mi especial consideración:

Luego de expresarle mi especial saludo, cumplo con informarle que por motivos estrictamente personales presento mi renuncia irrevocable a mi calidad de asociado de la Asociación de Productores de Congora, por lo que solicito que se sirva dar el trámite correspondiente a la *presente comunicación.*

En consecuencia, a partir de la fecha de recepción de la presente misiva no me corresponde obligación ni responsabilidad alguna para con la asociación que Usted preside, lo cual debe ser puesto en conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva y de los asociados de la persona jurídica para los fines de ley.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente.

[redacted]

NOTARIA FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129 - San Miguel
Telf.: 575-4522 / 575-5578

CERTIFICO:
Que esta copia fotostática es copia del documento que he tenido a la vista.
Lima, 04 MAYO 2021

MARÍA E. FLORES ALVÁN
NOTARIA DE LIMA

BOL. Nº
FAC. Nº

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Siendo las 18:00 horas del día 18 de octubre del 2014 en el local institucional de la Asociación sito en la Calle 5 Nº 183 segundo Piso de la urbanización popular San José de Piura se reunieron los presentes Socios para contemplar los siguientes puntos:

(1) Solicitud de Renuncia de los Socios Dr. DAVID MOISES VELASCO Perez Velasco identificado con DNI 07627164 y el Señor Rolando Velasco Vásquez con DNI 0673166.

(2) SOLICITUD DE ADMISIÓN DE SOCIO DEL Señor ING. GIAN PERCY LOZANO FLORES, identificado con DNI 43516688 con Domicilio en la Calle LAS MARGARITAS de la URB. STA María del PINAR Lote # Nº 20.

INFORMES

El PRESIDENTE Señor Juberli ANDRADE Manifiesta que los Señores Velasco han presentado su solicitud de renuncia a la Asociación "APRECC" alegando que por Residir en la Ciudad de Lima no pueden dedicar Tiempo y Recursos a la INSTITUCIÓN, Así También se Tiene en despacho la Solicitud de Admisión del ING. Gian Lozano Flores quien desea pertenecer a la Asociación con fines de implementar proyectos de Reforestación y Turismo.

Que por tal motivo, y con ánimo de mejorar la situación institucional se ha encargado a un nuevo socio.

ORDEN del DÍA:

Después de Haber Debatido y Analizado ambos temas se acordó:

(1) Aceptar la Solicitud de Renuncia de los SOCIOS DAVID MOISES VELASCO

MARILUS RAMIREZ CARRANZA NOTARIA PIURA CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es igual a su original que he tenido a la vista. Piura, 2 ... Marilus Ramírez Carranza ABOGADO NOTARIO

Perez Velasco y de Rolando Velasco Vasquez para lo cual debe devolvérsele el 80% de su aporte extraordinario de capital fijo.

(2) Aceptar la Solicitud de ADMISIÓN como Socio del ING° GIAN PERCY LOZANO FLORES y asignarle el área dejada por los Señores Velasco, Debiendo ponerse al día en las cuotas ordinarias y extraordinarias a la fecha de hoy.

El Socio admitido se hace merecedor a los beneficios que ESTABLECEN LOS ESTATUTOS, así como los deberes establecidos en el ESTATUTO.

No habiendo adicional que tratar se dio por Terminada la Sesión. Piura, 12 de OCTUBRE de 20

Dubau Andrade Vasquez 02785469
Pedro Gallo Rojas 05644064
Miriam Adela Mendoza Vásquez 02804960
Manuel Rafael Chira Atarama 02652875
Juan Carlos Cabrera Andrade. 41131445
César Javier Cano Andrade 03657730

AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA. NOTARIA DE PIURA
CERTIFICA:
Que la presente copia es conforme al Documento Original que he tenido a la vista
Piura, 28 ABR. 2021

AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA PIURA

Amarilis Ramírez Carranza
NOTARIA - ABOGADA

FORMATO

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA

Lima, 25 de Octubre de 2021

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Congreso de la República
Presente. -

De mi consideración:

Yo, [redacted] identificado con DNI [redacted], con dirección en [redacted] de la [redacted] del departamento de LIMA, con correo electrónico [redacted] me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar se me notifique de manera expresa mediante correo electrónico, entendiendo como tal al proporcionado en el presente formato de conformidad con el artículo 12° de la Resolución Legislativa del Congreso N° 001-2021-2022-CR, concordante con el artículo 20°, inciso 20.4., del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; además, declaro como mi domicilio para efectos de notificación dentro de la provincia de Lima, el siguiente: [redacted]

Firma: _____

DNI: [redacted]

Huella digital